

D. Pedro Jover
 D. José de Sandoval
 Robles

D. Alonso de Robles
 D. Jerónimo López
 D. Mateo de Marañón

D. Pedro de
 Córdoba y Robles

Aguero

D. Juan de Robles

Regentam^{to}

En la Villa de Casanaca a veinte y quatro dias
 mes de Mayo de mill seiscientos y tres, se juntó
 Consejo sualida, y se acordó de esta Villa como
 a sombra en una de las salas Capitulares de
 Ayuntamiento para tratar, y conferir las cosas tocantes
 a lo que se pide de Dios como es de bien, y de
 República es a saber los señores D. Juan de Robles
 D. Diego Moreno, D. Juan de Robles, D. Juan de Robles,
 Capitan alguna de esta Villa, D. Juan de Robles,
 D. Pedro Galindo = D. Juan de Robles = D. Juan de Robles
 D. Pedro de Robles = D. Juan de Robles = D. Juan de Robles
 de Quenca, D. Juan de Robles, y Robles; y
 papales de ella, y D. Pedro de Robles, y
 Robles, Procurador síndico de ella, y así se
 acordaron los dichos.

En este Ayuntamiento se hizo un orden de
 que se hizo en el Tribunal de Casilla, y esta
 es del presente en que se pide, y manda, que
 esta Villa los quatro mill, quinientos, e
 seiscientos del reparcim^{to} con el habe a este Rey
 de quencas, y guardias de maraña, y que